

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Programa de Reconocimiento  
al Exonerado Político  
rwn/vcs.



ORIGINAL

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES

08 ENE. 2010

DIVISION  
TOMA RAZON Y REGISTRO

REGISTRADO



DEJA SIN EFECTO DECRETO SUPREMO N° 6273  
DE 28-09-1999 EN LOS TERMINOS QUE INDICA

DECRETO SUPREMO N° 532

Santiago, 14 de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

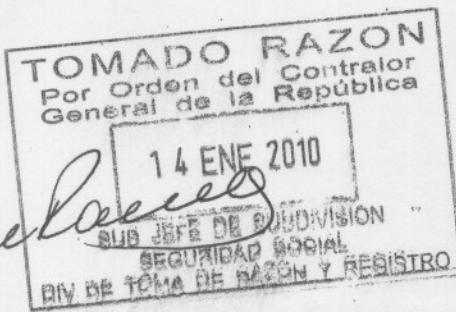
1º Que, mediante Decreto Supremo N° : 6273 de 28-09-1999, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a la Sra.:  
GUERRERO MOENA GLORIA INES RUT : 04833751-1

2º Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Previsión Social el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

MINISTERIO DE HACIENDA	OFICINA DE PARTES
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Jub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. Vi.O.P.U.y T.	
Sub. Depto. Municipal.	
REFRENDACION	
Refrendado	
Impresion	
Act. Rec	
Impresion	
Datos, Dto	

DEVUELTO CON OFICIO

02.NOV 2009.060510



7113935

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjase sin efecto el Decreto Supremo N° : 6273 de fecha 28-09-1999, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a la Sra.: GUERRERO MOENA GLORIA INES RUT : 04833751-1

ARTICULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal por opción ejercida por el interesado con fecha 24-02-2009, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

  
OSVALDO GALLARDO SAEZ  
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR

